



## CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el suscrito profesional universitario responsable del proceso de Gestión de Talento Humano certifica que revisada la planta de personal de la entidad no existe personal de planta, por cuanto es imposible atender la necesidades relacionadas con el objeto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL MARCA OTIS ASCENSORES GEN2 CONFORT, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, para dar cumplimiento a las metas de Plan de Desarrollo Municipal; por lo tanto, es jurídicamente viable la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Dada en Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

**FRANZ HEINER BARRETO ESCOBAR**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

